



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087 - 2025-MPL-GM-GAT

PAG. 01

Lambayeque, 12 de mayo del 2025.

VISTO:

El Expediente N° 3167/2025, que contiene la solicitud presentada por el señor **José Walter Díaz Bustamante** identificado con DNI N° 27436860, Informe N° 0146/2025-MPL-GAT-SGR-UFT del 24.02.2025, Informe N° 129/2025-MPL-GAT-SGR del 26.02.2025, Informe N° 068-03-2025/MPL-SGFT-JAFG del 13.03.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor José Walter Díaz Bustamante, manifestó que fue transferido a su favor el predio ubicado en Prolongación La Libertad N° 361 Mz I Lote 6 Urbanización Miraflores, por lo que solicita la baja de predio registrado a nombre de su anterior propietaria Aurea Raquel Bustamante Vásquez.

Que, mediante los Informes N° 0146/2025-MPL-GAT-SGR-UFT y N° 129/2025-MPL-GAT-SGR, emitidos por la Unidad Funcional de Tributación y la Subgerencia de Rentas respectivamente, exponen que, de la verificación de información en el Sistema de Recaudación de Tributación Municipal- SRTM, se ha encontrado los siguientes datos:

Item	Contribuyente	Predio Ubicación	Código	Área
01	Auria Raquel Bustamante Vásquez con DNI N° 27374973	Prolongación La Libertad Nro 361 Mz I Lote 6 Urbanización Miraflores	07330010-001	160.00 m2
02	José Walter Díaz Bustamante con DNI N° 27436860 y Rosa Marlene Millán Musayon con DNI N° 16746303	Prolongación La Libertad Mz I Sub Lote 6B Urbanización Miraflores	07330018-001	127.80 m2
03	Cesar Aladio Bustamante Vásquez con DNI N° 43281736	Prolongación La Libertad Mz I Sub Lote 6A Urbanización Miraflores	07330016-001	32.20 m2

Que, asimismo, se reporta de la revisión del estado de cuenta, que la señora Aurea Raquel Bustamante Vásquez mantiene deuda tributaria municipal del año 2023 al 2025, así como, a nombre de la sociedad conyugal compuesta por José Walter Díaz Bustamante y Rosa Marlene Millán Musayon, se registra deuda tributaria municipal por el mismo periodo del 2023 al 2025.

Que, sobre ello, de conformidad a la Partida N° 11123029 en el asiento C00004, donde consta la Escritura Pública N° 184 de fecha 23.01.2017, se consigna la compraventa del predio ubicado en Calle Prolongación Libertad N° 361 Mz I Lote 6 Urbanización Miraflores, entre Aurea Raquel Bustamante Vásquez con DNI N° 27374973, a favor de sociedad conyugal integrada por José Walter Díaz Bustamante con DNI N° 27436860 y Rosa Marlene Millán Musayon con DNI N° 16746303.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 087 - 2025-MPL-GM-GAT

PAG. 02

Que, según el Informe N°068-03-2025/MPL-SGFT-JAFG de fecha 13 de marzo de 2025, expedido por el Inspector Verificador, comunica que, acorde a la Escritura Pública N° 74 de subdivisión, independización y donación de un inmueble, con fecha 01.02.2023, donde se registra la repartición en dos unidades, siendo el lote 6-A y lote 6B, sobre el predio matriz ubicado en Calle Prolongación Libertad N° 361 Mz I Lote 6 Urbanización Miraflores.

Que, en consecuencia, estando a lo pretendido por la recurrente y de la información proporcionada de las áreas técnicas pertinentes, en relación a la *baja del predio matriz con código 07330010-001*, se aprecia de la revisión de los actuados, que ha quedado acreditado con documentación idónea, conforme lo determina la Partida P11123029, el registro de la propiedad inmueble denominado *Prolongación La Libertad N° 361 Mz I Lote 6 Urbanización Miraflores*, ha sido transferido en acto de compraventa, con fecha 23 de enero de 2017, a sus nuevos titulares formada por la sociedad conyugal: José Walter Díaz Bustamante y Rosa Marlene Millán Musayon, quienes subdividen en dos predios consignados como Lote 6 A y 6 B.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el señor **José Walter Díaz Bustamante** identificado con DNI N° 27436860, sobre **baja de predio**.

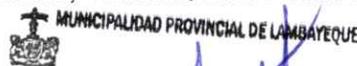
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal -SRTM, predio matriz ubicado en *Prolongación La Libertad N° 361 Mz I Lote 6 Urbanización Miraflores*, con código 07330010-001, registrado a nombre de Auria Raquel Bustamante Vásquez con DNI N° 27374973.

ARTICULO TERCERO: DISPONER LA DESCARGA de la deuda tributaria municipal generada del año 2023 al 2025, asimismo la **QUIEBRA** de valores que se hubieran generado, del predio con código N° 07330010-001.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECIBIDO 13 MAY 2025

Distribución

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia Administración Tributaria.

Sub Gerencia de Rentas.

Sub Gerencia Ejecución Coactiva.

Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

U. F. Área de Trámite Documentario.

U. F. de Orientación Tributaria y Notificación.

U. F. de Tributación

U. F. de Servicios Tributarios

U. F. de Recaudación

Administrado

JCYC/